



39



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

COMISIÓN
ORGANIZADORA

"Año de la Unidad, la Paz
y el Desarrollo"

ACTA N° 09-2023- UNIFSLB-CO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
(viernes 3 de marzo de 2023)



En la Ciudad de Bagua, siendo las 15.00 horas del día viernes 3 de marzo del año dos mil veintitrés, en la Oficina de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, se reunieron los miembros en pleno, bajo la presencia del Dr. **Guillermo Vargas Quispe** - Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, **Dr. Marcelino Aranibar Aranibar** - Vicepresidente de Investigación, **Dr. Jorge Luis Yangali Vargas** - Vicepresidente Académico y el Abg. José del Carmen Martos Vílchez-Secretario General, con el objeto de realizar la sesión extraordinaria de la fecha según citación y agenda:

El Presidente de la Comisión Organizadora, declaró abierta la sesión extraordinaria con el quorum de reglamento; a fin de tratar lo siguiente:

AGENDA:



1. Oficio N.° 104-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 01 de marzo, emitido por el Vicepresidente Académico, en el cual solicita la aprobación del informe estadístico de desempeño docente 2023.
2. Oficio N.° 105-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico, sobre contratación docente por invitación, para la escuela de profesional de Negocios Globales.
3. Oficio N° 043-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 01 de marzo de 2023 emitido por el Vicepresidente de Investigación, sobre actualización de políticas de protección de la propiedad intelectual de la UNIFSLB.
4. Oficio N° 045-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación, sobre reconocimiento y felicitación por encontrarse adscritos al RENACYT.
5. Informe Legal N° 036-2023-UNIFSLB-CO/P/OAJ de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por asesoría Jurídica, sobre transferencia Financiera a favor de la CGR- Control Concurrente
6. Informe N° 201-2023-UNIFSLB/P/OPP emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el cual remite la disponibilidad presupuestal para la elaboración del expediente técnico con CUI N° 2494358; Creación de los Servicios Básicos en el Terreno de la Universidad.



ORDEN DEL DÍA:

1. Oficio N.° 01014-2023-UNIFSLB-CO/VPA de 1 de marzo de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico.

Informe Estadístico de Desempeño Docente 2023 al Primer y Segundo puesto de Docentes Nombrados y Contratados por Escuela Profesional.

El Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Guillermo Vargas Quispe, manifiesta que, habiéndose efectuado la encuesta a los docentes nombrados y contratados por los estudiantes, y habiéndose elaborado el informe estadístico, en el cual se aprecia que algunos docentes han obtenido un calificativo satisfactorio, por lo que es necesario incentivar a dichos docentes que ocuparon el primer y segundo puesto por escuela profesional.



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

COMISIÓN
ORGANIZADORA

"Año de la Unidad, la Paz
y el Desarrollo"

El Dr. Jorge Yangali Vargas Vicepresidente Académico manifiesta que, estando a lo informado por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad en relación d la mejora del servicio educativo y las condiciones básicas de calidad presentada por la SUNEDU, se aplica el cuestionario de desempeño docente, aprobado mediante resolución presidencial N.°269-2021-UNIFSLB de 3 de diciembre de 2021, cuya finalidad es conocer el nivel de satisfacción de los estudiantes en relación con el servicio educativo brindado por los docentes de la universidad, tanto de docentes nombrados como contratados, se hace llegar el informe estadístico de la encuesta de desempeño aplicada a estudiantes del ciclo academico2022-II de la UNIFSLB. En ese sentido solicita a la comisión aprobar los resultados del informe estadístico de desempeño docente al primer y segundo puesto de docentes nombrados y contratados por escuela profesional.

Dr. Marcelino Aranibar Aranibar Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, indica que, visto y leído el informe estadístico de desempeño docente tanto nombrado como contratado efectuado por los estudiantes, se debe incentivar a dichos docentes, solo a los primeros y segundos puestos, por escuela profesional.

Después de un amplio debate el pleno de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**:

ACUERDAN:

APROBAR el informe estadístico de desempeño docente 2023 y felicitar mediante acto resolutivo al primer y segundo puesto de docentes nombrados y contratados por escuela profesional.

- Oficio N.° 105-2023-UNIFSLB-CO/VPA de 1 de marzo de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico.

Contratación Docente por Invitación, para la Escuela de Profesional de Negocios Globales

El Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Guillermo Vargas Quispe, manifiesta que, habiendo emitido la comisión evaluadora los resultados finales respecto a la evaluación de postulantes, de los cuales han salido ganadores tres (3) docentes a las plazas de principal y un asociado, es conveniente que se debe contratar a dichos docentes ganadores del concurso.

El Dr Jorge Yangali Vargas Vicepresidente Académico manifiesta que, MEDIANTE CARTA N.° 01-2023CECID/UNIFSLB de 21 de marzo de 2023 la Comisión Evaluadora de contrato docente 2023-I de la escuela profesional de administración de Negocios Globales, hacen llegar el informe técnico final de contrata de docentes 2023-I por invitación, indicando que para efectos de ejecución presupuestal la contratación de dichos docentes seleccionados sea desde el 1 de marzo de 2023.Sin embargo habiendo recibido este despacho la carta antes mencionada con fecha 2 de marzo de 2023, la misma que esta agendada para el 3 de marzo de 2023 para verse en sesión de comisión organizadora, solicita a los miembros de dicha comisión que se contrate a dichos docentes a partir del 6 de marzo de 2023.

El Dr. Marcelino Aranibar Aranibar Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, indica que eta de acuerdo a lo indicado por el Vicepresidente Académico.

Después de un amplio debate el pleno de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**:



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

COMISIÓN
ORGANIZADORA

"Año de la Unidad, la Paz
y el Desarrollo"

ACUERDAN:

APROBAR la contratación docente por invitación, para la escuela de profesional de Negocios Globales y derivar a la Unidad de Recursos Humanos a fin de que cumpla con efectuar los contratos correspondientes.

- Oficio N° 043-2023-UNIFSLB-CO/VPI emitido por el Vicepresidente de Investigación.

Actualización de Políticas de Protección de la Propiedad Intelectual de la UNIFSLB.

El Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Guillermo Vargas Quispe, manifiesta que en el artículo primero de la resolución de Comisión Organizadora N.° 159-2017-UNIFSLB/CO de 20 de setiembre de 2017, se aprobó las políticas de protección de la propiedad intelectual de la UNIFSLAB, y con el fin de cumplir con la resolución mencionada en el literal b) que aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad para la renovación -CBC-R", en cuyo indicador 23, MV1 hace mención como medios de verificación documentos normativos vigentes, aprobados por la autoridad competente, que regulen a nivel institucional los procedimientos para la realización y fomento de su propuesta investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística cultural producto de la investigación y/o transferencia de conocimientos de acuerdo al enfoque de cada institución, así como la evaluación de la calidad, integridad científica con comités de ética y los derechos de propiedad intelectual; solicita que se debe aprobar y emitir la respectiva resolución de protección

El Dr Jorge Yangali Vargas Vicepresidente Académico manifiesta que, esta de acuerdo con lo manifestado por el Vicepresidente de Investigación, y se debe emitir la resolución respectiva denominado Actualización de Políticas de Protección de la Propiedad Intelectual de la UNIFSLB.

El Dr. Marcelino Aranibar Aranibar Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, indica que mediante resolución de Comisión Organizadora N.° 159-2017-UNIFSLB/CO de 20 de setiembre de 2017, en el artículo primero se aprobó las políticas de protección de la propiedad intelectual de la UNIFSLAB. Por lo que con el fin de cumplir con la resolución mencionada en el literal b) que aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad para la renovación -CBC-R", en cuyo indicador 23, MV1 hace mención como medios de verificación documentos normativos vigentes, aprobados por la autoridad competente, que regulen a nivel institucional los procedimientos para la realización y fomento de su propuesta investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística cultural producto de la investigación y/o transferencia de conocimientos de acuerdo al enfoque de cada institución, así como la evaluación de la calidad, integridad científica con comités de ética y los derechos de propiedad intelectual. Por lo que solicita a la comisión organizadora aprobar emitir la resolución del documento denominado Actualización de Políticas de Protección de la Propiedad Intelectual de la UNIFSLB.

Después de un amplio debate el pleno de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**:

ACUERDAN:

APROBAR la actualización de políticas de protección de la propiedad intelectual de la UNIFSLB



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

COMISIÓN
ORGANIZADORA

"Año de la Unidad, la Paz
y el Desarrollo"

4. Oficio N° 045-2023-UNIFSLB-CO/VPI del 1 de marzo de 2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación.

Reconocimiento y felicitación por encontrarse ADSCRITOS AL RENACIT.

El Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Guillermo Vargas Quispe, manifiesta que, estando a lo manifestado por el Vicepresidente de Investigación, quien indica que han sido incorporados recientemente al RENACYT los docentes: Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe, categoría Asociado, nivel RENACYT VII; Mg. Lizbeth Maribel Córdova Rojas categoría asociado Nivel RENACYT VII; Dr. José Alberto Carlos Ramos categoría asociado nivel RENACYT VII y Mg. Guido Ayay Arista categoría auxiliar nivel RENACYT VII, es de opinión que se otorgue resolución de reconocimiento y felicitación por encontrarse adscritos en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) y formar parte de los investigadores de la UNIVEFSLB.

El Dr Jorge Yangali Vargas Vicepresidente Académico manifiesta que, que esta de acuerdo con lo manifestado por el señor Presidente y el Vicepresidente de Investigación

El Dr. Marcelino Aranibar Aranibar Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, indica que existen docentes que son incorporados recientemente al RENACYT, por tanto para la universidad la parte de investigación es fundamental y a fin de incentivar a los docentes a realizar mas investigaciones con afiliación a la UNIFSLB, solicita que en el inicio del ciclo Académico 2023-i se otorgue resolución de reconocimiento y felicitación por encontrarse adscritos en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) y formar parte de los investigadores de la UNIVEFSLB a los docentes ordinarios: Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe, categoría Asociado, nivel RENACYT VII; Mg. Lizbeth Maribel Córdova Rojas categoría asociado Nivel RENACYT VII; Dr. José Alberto Carlos Ramos categoría asociado nivel RENACYT VII y Mg. Guido Ayay Arista categoría auxiliar nivel RENACYT VII.

Después de un amplio debate el pleno de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD:**

ACUERDAN:

APROBAR el reconocimiento y felicitación por encontrarse adscritos en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) y formar parte de los investigadores de la UNIVEFSLB a los docentes ordinarios: Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe, categoría Asociado, nivel RENACYT VII; Mg. Lizbeth Maribel Córdova Rojas categoría asociado Nivel RENACYT VII; Dr. José Alberto Carlos Ramos categoría asociado nivel RENACYT VII y Mg. Guido Ayay Arista categoría auxiliar nivel RENACYT VII

5. Informe Legal N° 036-2023-UNIFSLB-CO/P/OAJ del 1 de marzo de 2023, emitido por asesoría Jurídica.

Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República (CGR) sobre Control Concurrente.

El Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Guillermo Vargas Quispe, manifiesta que Habiendo emitido el informe legal la Oficina de Asesoría Jurídica en el cual manifiesta que de acuerdo a lo establecido por el artículo 1 de la Ley N.° 31358, Ley que establece medidas para la expiación del control concurrente, establece que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

COMISIÓN
ORGANIZADORA

"Año de la Unidad, la Paz
y el Desarrollo"

no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, cuyos montos superen los diez (10) millos de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República. En ese sentido opina declarar procedente la transferencia financiera por la cantidad de S/ 161 644.50 soles, a favor del pliego 019:Contraloría General, en el marco de lo dispuesto en la Ley N.° 31358, Ley que establece medidas para el control concurrente, para cuyo efecto, mediante acto resolutivo, autorícese al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la institución, se sirva realizar las modificaciones presupuestales pertinentes, para el cumplimiento de la transferencia acorde a la ley N.° 31358, correspondiente al año 2023. En ese sentido considera que se debe aprobar la autorización al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la universidad a efectos de que realice las modificaciones presupuestales pertinentes, para el cumplimiento de la transferencia acorde a la ley N.° 31358.

El Dr Jorge Yangali Vargas Vicepresidente Académico manifiesta que, estando a lo normado por la Ley 31358, en la cual dispone que se debe efectuar la transferencia del 1% del total de las obras a favor de la Contraloría General de la República los efectos de realizar el control concurrente, es procedente cumplir con la Ley, y se debe aprobar dicha transferencia.

El Dr. Marcelino Aranibar Aranibar Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, también indica que como lo dispone la Ley 31358, efectuar la transferencia del 1% del total de las obras que superen los diez (10) millones de soles, a favor de la Contraloría General de la República los efectos de realizar el control concurrente, siendo esto así se tiene que dar cumplimiento a lo normado y se efectuó la autorización al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la universidad a efectos de que realice las modificaciones presupuestales pertinentes, para el cumplimiento de la transferencia de acuerdo a Ley.

Después de un amplio debate el pleno de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD:**

ACUERDAN:

APROBAR la autorización al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la universidad a efectos de que realice las modificaciones presupuestales pertinentes, para el cumplimiento de la transferencia financiera por el importe de S/ 161 644.50 a favor de la Contraloría General de la República a los efectos que realice el control concurrente, en atención a lo dispuesto por la Ley N.° 31358.

6. Informe N° 201-2023-UNIFSLB-P/OPP de 27 de febrero de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Disponibilidad Presupuestal para para la Elaboración del Expediente Técnico con CUI N°2494358: "Creación de los servicios Básicos en el Terreno de la UNIFSLB."

Los miembros que integran la comisión organizadora informan que revisada la documentación se ha verificado que la disponibilidad presupuestal es por el monto de S/.368,450.00 según fuente de Financiamiento Recurso Ordinario, asimismo se ha efectuado que en el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico antes mencionado se indica el monto de S/. 381,450.00.

Después de un amplio debate el pleno de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD:**



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

COMISIÓN
ORGANIZADORA

"Año de la Unidad, la Paz
y el Desarrollo"

ACUERDAN: devolver el expediente para que por intermedio de su despacho sea derivado a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su modificación del Plan de Trabajo presentado por Jefatura, asimismo realice las coordinaciones con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Siendo las 16.40 del día viernes 3 de marzo del año dos mil veintitrés, el señor presidente indica que no habiendo otros puntos que tratar se da por terminada la presente sesión.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. JORGE LUIS YANGALI VARGAS
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MARCELINO JORGE ARANIBAR ARANIBAR
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN